

BOLÍVAR, 29 de Setiembre 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2421/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades **que** le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 888/92 -

ARTICULO 1º: Designase provisoriamente al Dr. CESAR OSVALDO BEDECARRAS Clase 1956, D.N.I. N° 11.863.258, para prestar servicios como médico Asistente Profesional sin función, afectado al Hospital Municipal "Juana G. de Miguens" de la Localidad de Urdampilleta, encuadrado en los lineamientos de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley N° 10.471, dentro del régimen horario de 24 Hs. semanales de labor.

ARTICULO 2º: Créase en el detalle de sueldos individuales del Presupuesto de Gastos vigente, en la Jurisdicción 2- Finalidad 2- Item2 Salud Pública, 1 (un) cargo de Asistente Profesional sin función de 24 Hs. a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. precedente.

ARTICULO 3º La vigencia de esta Ordenanza comienza a regir a partir del 1/5/92.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. _____ -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 24 días del mes de Setiembre de 1992.-

FIRMADO: DR. RAÚL RUBÉN AMADO (Vte. Pte. 1º en ejercicio de la Presidencia
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

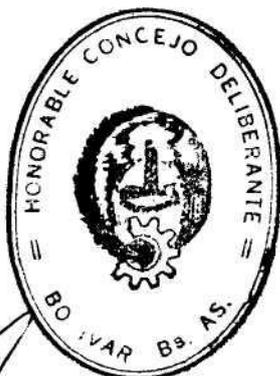
ES COPIA—

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR

MESA DE ENDESA

N° 1766 FOLIO 81

BOLIVAR 29/9 DE 1992



JOSE ALF
SECRET